

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 266

REF: ROL 6001-104

MAT: Rechazo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-4465 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **25-08-2023** patrocinado por el arquitecto **MAURICIO MENDEZ MANRIQUEZ** para el predio ubicado en **CONCON-REÑACA N° 4000 OF 801** comuna de Concon, Rol de avalúo **6001-104**, propiedad de **JAIME FARAH LOPEZ**.

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4465 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- ☒ Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- ☐ Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- ☒ Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- ☒ Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

RECHAZAR el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

1.-No se adjunta certificado de dotación de la modificación de las instalaciones de agua potable y alcantarillado(se eliminan 3 baños y lavaplatos). Este certificado debe ser emitido por la autoridad competente.(ESVAL S.A).

Esto a modo de cumplir con lo descrito en la letra C del artículo 5.1.2 OGUC.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **KARU INMOBILIARIA** y al arquitecto **MAURICIO MENDEZ MANRIQUEZ**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 29 de septiembre de 2023


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/mgo

- Sr(a). MAURICIO MENDEZ MANRIQUEZ
- Sr(a). JAIME FARAH LOPEZ
- Expediente Técnico N° ART512-4465
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.